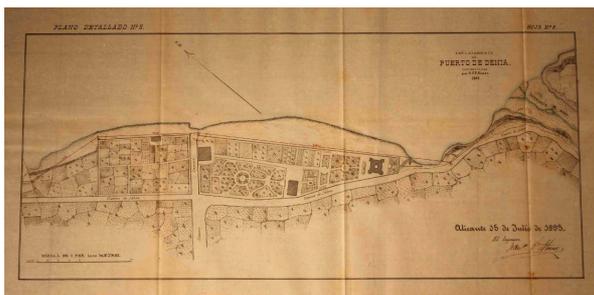


## ESTUDIO DEL DOCUMENTO: EL PUERTO DE DENIA, FECHADO EN 1893.

Juan Ferrer Marsal. Noviembre de 2.010.



Estudio del documento: el puerto de Denia, fechado en 1893, figura en un expediente de tramitación del puerto municipal, custodiado en el Archivo Histórico Provincial de Alicante.

El documento consiste en un grupo de seis planos de diferentes tamaños cuyo fin es definir el DESLINDE DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE DENIA. Se trata de planos de planta, con bastante detalle para la época, a escala 1:1000, en cinco hojas, más un plano de conjunto a escala 1:5000, todos sobre papel tela- seda para copias de ferroprusiato. Como autor del plano figura el ingeniero jefe de obras públicas de la provincia, D. Francisco Pérez Alonso.

El plano recoge la zona entre la punta del Raset al norte, hasta el barranquet de Miró. Contiene todos los edificios y construcciones existentes, entre los que destaca el arranque del dique norte actual, que se construyó con anterioridad al proyecto municipal, el espigón de carga de Romaní, el muelle del "Pont", un pantalán de madera, depósito de carbón para vapores, taller, aduana y la torre de Encarrós. No se recoge los restos de la torre del Raset, seguramente por no haber sido identificado.

El nombre del plano: puerto de Denia, corresponde a la denominación de un puerto natural, que no era más que el tramo de playa habilitado para carga y descarga. Es un concepto anterior al actual, que puerto se entiende en nuestra zona como el área abrigada por diques artificiales.

El expediente en el que se encuentra el documento es una pieza clave del trámite de aprobación del proyecto municipal, ya que fue la primera concesión de puerto de iniciativa municipal que se otorgó al amparo de la ley de puertos de 1880. Su confuso planteamiento y las incertidumbres administrativas indujeron una gran complejidad al expediente administrativo, en el que se encuadra el deslinde de la zona de servicio del puerto, realizado de acuerdo con el artículo 31 de la citada ley de puertos de 7 de mayo de 1880.

### **Contexto histórico.**

Después del fracaso del dragado del puerto de Denia proyectado por Antonio M<sup>a</sup> Jáudenes en 1868 y otras obras emprendidas tras la declaración de puerto de interés general en 1882, se fue conformando la necesidad de contar con un abrigo artificial, como los que se comenzaban a desarrollar en Valencia y Alicante. Impulsado sin duda por el promotor Gabriel Moreno Campo, el Ayuntamiento de Denia solicita la declaración de puerto de interés local al de Denia, lo que se obtiene por Ley de 4 de diciembre de 1892. El 30 de septiembre de ese año, el Ayuntamiento convoca un concurso de proyecto de puerto, dando solo 30 días para presentar un proyecto y plan financiero. El ingeniero Rafael Yague Buill concurre en solitario, ya que sin duda ya lo tendría confeccionado y se le adjudica.

El Ayuntamiento pretende iniciar las obras una vez aprobado el proyecto por su maestro de obras, lo que fue impedido por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, que exigió el trámite y aprobación del proyecto por el Ministerio de Fomento. A esta época corresponde el inicio de la escollera norte que figura en el plano y que fue paralizada por el Estado con ciertos

enfrentamientos desde las posturas municipalistas. Durante 1893 y primeros de 1895 se suceden informes, subsanación de errores, dudas de tramitación y otras vicisitudes. Uno de los requisitos necesarios fue precisamente el deslinde de la zona de servicio, posiblemente uno de los primeros realizados en España y desde luego el primero de la provincia. Los puertos que ya eran de interés general no hicieron los deslindes hasta mucho después.

Finalmente el 1 de febrero de 1895 se aprueba el proyecto con gran regocijo en la ciudad. El Ayuntamiento de Denia saca a concurso las obras, que quedan desiertas durante tres convocatorias y finalmente se adjudican directamente al promotor Gabriel Moreno el 16 de abril de 1898, comenzando inmediatamente.

A pesar del largo trámite de aprobación, la solución final no satisfizo a ninguna de las partes. El ayuntamiento realmente otorgó mediante concurso, la explotación y también la propiedad de terrenos ganados al mar, dentro del deslinde realizado, extremo que se consideró sin valor legal durante el pleito en que se vieron implicados Ayuntamiento, promotor y contratistas hasta veinte años después.